

2020-066

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

PROYECTO DE TERMINACIÓN DEL MUELLE NORTE EN CAMPAMENTO

Tipo de Contrato: Obras

Procedimiento: Abierto

Valor Estimado: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (2.438.788,81 €)

Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (2.438.788,81 €)

Fecha del informe de necesidad: 28 de agosto de 2020

Fecha de aprobación del expediente: 23 de noviembre 2020

Fecha del proyecto: junio de 2020

Anuncio licitación PLACE: 4 de diciembre de 2020

En Algeciras, siendo las 12:00 horas, del día 27 de mayo de 2021, en la Sede de esta Autoridad Portuaria, se reúne la Mesa de Contratación constituida para el procedimiento de licitación de referencia, compuesta por:

Presidente de la Mesa:.....	D. José Luis HORMAECHEA ESCÓS Director General
Vocal de la Mesa:.....	D. Juan Carlos SUÑÉ RECIO Jefe del Departamento de Infraestructuras
Vocal Económico de la Mesa:.....	D. Santiago Posada Rodríguez Jefe de Unidad Económico-Financiero
Vocal Jurídico de la Mesa:.....	D. Antonino IGLESIAS GALLEGO Jefe de División de Servicios Jurídicos
Secretaria de la Mesa:.....	D.ª Enma CRUZ MATA Responsable de Servicios Jurídicos

Visto el Expediente Administrativo de Contratación referenciado en el encabezado, la Mesa de Contratación, eleva al Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras la propuesta de adjudicación que más adelante se recoge, de acuerdo con,

Avda.de la Hispanidad, 2 | 11207 Algeciras - España | Tel. (34) 956 585 400 | Fax: (34) 956 585 445 | apba@apba.es | www.apba.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

CSV : GEN-f36a-5e8f-d19c-36f9-d605-ee54-bf73-9e25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





RESULTANDO Que por el Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras se emitió el correspondiente informe motivando la necesidad de realizar la contratación anteriormente detallada por esta Autoridad Portuaria y posteriormente se aprobó el expediente del contrato de referencia, en las fechas indicadas en el encabezado.

RESULTANDO Que la licitación se ha tramitado empleando medios electrónicos por el procedimiento abierto, con arreglo a un planteamiento que atiende a la mejor relación calidad-precio, quedando sometida la tramitación del mismo a las disposiciones pertinentes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante LCSP, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares que han regido la presente licitación.

La licitación fue convocada en el perfil de contratante de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha que consta en el encabezado, de conformidad con lo previsto en los arts. 63, 135 y 347 de la LCSP.

RESULTANDO Que en tiempo y forma fueron presentadas las siguientes ofertas:

1. Ferroviál Construcción, S.A.
2. Estructuras Condal, S.A. y Salvador Higuera Corta, S.L. en UTE.
3. Rover Maritime, S.L.
4. Seranco, S.A.
5. Sociedad Anónima Trabajos y Obras.
6. Fonsan Gestión y Construcción, S.L.
7. Construcciones Garrucho, S.A. y Hermanos Pérez Garrán, S.L. en UTE.
8. Alvac, S.A.

RESULTANDO Que en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura electrónica y calificación de la documentación administrativa presentada por las licitadoras (Sobre A), determinando que la documentación presentada es correcta.

RESULTANDO Que con fecha 7 de abril de 2021 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura electrónica de los sobres B – CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (CC1) –, todo ello presentado de acuerdo con lo previsto en la Condición 28 del Pliego, trasladando el contenido de los mismos a la Comisión Técnica nombrada al efecto, quedando pendiente la apertura de los sobres C – OFERTA ECONÓMICA (CE) –, hasta que se procediera a la emisión por parte de la Comisión Técnica del preceptivo informe de valoración de las ofertas contenidas en los sobres B.

RESULTANDO Que con fecha 19 de abril de 2021 la Comisión Técnica finalizó su informe de valoración de los sobres B – CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (CC1) –, siendo presentado a la Mesa de Contratación en esa misma fecha, con anterioridad a la apertura de sobres C – OFERTA ECONÓMICA (CE) –, el cual consta en el expediente administrativo de contratación, formando parte del mismo.





RESULTANDO Que con fecha 26 de abril de 2021, tras la entrega a la Mesa de Contratación del informe técnico, se procedió, previa convocatoria y en acto no público, a la lectura de la valoración de los criterios sometidos a un juicio de valor entregada por la Comisión Técnica, con el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Valoración técnica
Ferrovial Construcción, S.A.	31,04
Estructuras Condal, S.A. y Salvador Higuera Corta, S.L. en UTE.	23,55
Rover Maritime, S.L.	34,58
Seranco, S.A.	25,76
Sociedad Anónima Trabajos y Obras.	37,06
Fonsan Gestión y Construcción, S.L.	21,14
Construcciones Garrucho, S.A. y Hermanos Pérez Garrán, S.L. en UTE.	25,53
Alvac, S.A.	27,56

RESULTANDO Que tras dicha lectura se procedió a la apertura electrónica de los Sobres C – OFERTA ECONÓMICA (CE) – presentados de acuerdo con lo previsto en la condición 29 del Pliego, que arrojó el siguiente resultado, sobre un presupuesto de licitación, IVA excluido, de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (2.438.788,81 €):

Empresa licitadora	Proposición Económica
Ferrovial Construcción, S.A.	1.871.286,87 €
Estructuras Condal, S.A. y Salvador Higuera Corta, S.L. en UTE.	2.100.000,00 €
Rover Maritime, S.L.	2.242.399,99 €
Seranco, S.A.	1.863.897,15 €
Sociedad Anónima Trabajos y Obras.	2.101.306,21 €
Fonsan Gestión y Construcción, S.L.	1.739.793,71 €
Construcciones Garrucho, S.A. y Hermanos Pérez Garrán, S.L. en UTE.	1.688.695,01 €
Alvac, S.A.	1.992.167,73 €

RESULTANDO Que las ofertas de las empresas Ferrovial Construcción, S.A., Seranco, S.A., Fonsan Gestión y Construcción, S.L. y Construcciones Garrucho, S.A. y Hermanos Pérez Garrán, S.L. en UTE incurrieron en presunción de anormalidad, por lo que de conformidad con el procedimiento regulado en el art. 149 de la LCSP y la condición 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación les emplazó para que aportaran las justificaciones que estimaran pertinentes.

La Comisión Técnica analizó la documentación presentada por las empresas, y mediante informe de fecha 17 de mayo de 2021, incorporado al expediente de contratación, afirmó resumidamente lo siguiente, según se indica en su apartado de Conclusiones:

“Pasamos a continuación a resumir y analizar la justificación presentada:





FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.

Resumen de la documentación aportada:

La empresa **Ferrovial Construcción, S.A.**, presenta en tiempo y forma justificación de la baja ofertada, considerada inicialmente en presunta anormalidad. La justificación se basa en los siguientes conceptos:

Implantación en la zona.

Se argumenta que se dispone de instalaciones y equipo permanente en el Campo de Gibraltar, que viene realizando obras diversas desde 2008, por lo que se ha adquirido un gran conocimiento de las condiciones locales, y relaciones favorables con proveedores locales. En concreto se relacionan un gran número de obras ejecutadas en esta zona, siendo muchas de ellas en instalaciones portuarias de la Bahía de Algeciras.

Condiciones excepcionalmente favorables en virtud de acuerdos con suministradores locales.

Se analizan suministros necesarios para la ejecución de la obra para los que se cuenta con ofertas y compromisos de empresas locales con lo que tienen una relación de obras anteriores similares.

Condiciones excepcionalmente favorables en virtud al acuerdo con el suministrador de elementos de defensa y amarre.

Se destaca la relación con la empresa suministradora de defensas, siendo ésta una partida particularmente relevante en el presupuesto global de la obra superando el 40%. Se citan obras recientes en las que se ha contado con el mismo suministrador.

Finalmente se aporta una justificación de la oferta y que ratifica la que ya se presentó en la licitación. Esta justificación incluye los descompuestos y luego ofertas comerciales de los proveedores donde se especifica el precio ofertado.

Análisis de la documentación aportada:

La justificación se basa en conceptos ciertos y contrastables que efectivamente pueden suponer una ventaja competitiva frente a ofertas de otras empresas. Estos conceptos vienen soportados por una justificación de precios muy detallada y que se basa en ofertas de proveedores que también se adjuntan.

Revisamos algunos precios para ver la coherencia de estos precios con la oferta presentada a la licitación. Por ejemplo el precio de hormigón HA-35 en superestructura se valora con un coste unitario de 67,23€ y la oferta del proveedor incluye exactamente ese precio. El coste total de la unidad terminada es de 109,56€ y éste coincide con el que se incluye en la oferta de licitación.

En base a la documentación aportada la oferta queda bien justificada, si además atendemos a que la baja global ofertada ha sido del 23,27% y que el límite de proporcionalidad (baja condicionante) se





sitúa en el 22,58%, los argumentos y documentos presentados justifican perfectamente tanto el conjunto de la oferta, como en particular la escasa diferencia respecto de la baja condicionante (inferior a un punto porcentual).

Conclusión:

Por lo expuesto, consideramos que la oferta presentada por la empresa **Ferrovial Construcción, S.A.** no debe ser considerada anormal y, por lo tanto, proponemos que se considere **ACEPTADA**.

SERANCO, S.A.

La empresa **Seranco, S.A.** no presenta en tiempo y forma justificación de su oferta económica incurso en presunción de anormalidad, por lo que concluimos que la empresa no justifica el diferencial de su oferta, respecto al límite de presunción de anormalidad, con ventajas competitivas significativas respecto al resto de sus competidores con ofertas técnicas aceptadas, por lo que proponemos que sea considerada ANORMALMENTE BAJA y, por tanto, sea **RECHAZADA**.

FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

La empresa **Fonsan Gestión y Construcción, S.L.** no presenta en tiempo y forma justificación de su oferta económica incurso en presunción de anormalidad, por lo que concluimos que la empresa no justifica el diferencial de su oferta, respecto al límite de presunción de anormalidad, con ventajas competitivas significativas respecto al resto de sus competidores con ofertas técnicas aceptadas, por lo que proponemos que sea considerada ANORMALMENTE BAJA y, por tanto, sea **RECHAZADA**.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. y HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L., en U.T.E.

Resumen de la documentación aportada:

Las empresas **Construcciones Garrucho, S.A. y Hermanos Pérez Garrán, S.L., en U.T.E.**, presentan en tiempo y forma justificación de la baja ofertada, considerada inicialmente en presunta anormalidad.

La justificación se basa fundamentalmente en una reducción marginal en los costes consecuencia de los siguientes factores: ahorro en la maquinaria por ser propia, y ahorro en los materiales mediante una adecuada gestión de compras.

Tras esta consideración se pasa a realizar una justificación de precios. Para ello comienza por los costes indirectos realizando una comparación con lo que establece el proyecto, obteniendo una reducción del coste directo por este concepto al reducir algunos conceptos así como los gastos generales y el beneficio industrial.

Posteriormente pasa a justificar los costes directos. Comienza realizando una serie de consideraciones sobre la estructura del presupuesto y rendimientos del proyecto base los cuales se mantienen por considerarlos correctos, variando fundamentalmente los costes de materiales y los de maquinaria propia para justificar unos precios menores.





Análisis de la documentación aportada:

Los costes de los materiales vienen soportados por ofertas específicas de proveedores que se adjuntan. Veamos por ejemplo el Hormigón HA-35/F/20/IIIc+Qb, que en proyecto estaba a 122,20 euros, en la oferta se incluye a 57 euros, lo cual supone una disminución superior al 50% en este material. Se ha comprobado este precio en la oferta comercial y coincide sensiblemente con lo expresado en la oferta, si bien parece que algún complemento no se ha sumado correctamente, y no aparece por ningún sitio que el cemento sea MR, tal y como especifica el precio del proyecto. En definitiva puede haber una errata de unos euros el m3 y resultar el coste real algo mayor del estimado.

Veamos el caso de una defensa SC-1450-H, en proyecto el coste asciende a 24.200 euros la unidad y en la oferta se considera ese mismo importe. La oferta de Prosertek (proveedor) asciende a 24.200 euros la unidad. Luego el coste por esta unidad no se ve beneficiado por un descuento respecto de los materiales.

Por otra parte encontramos el coste del acero, que en proyecto se considera de 0,80 euros/Kg. En la oferta se estima en 0,47 euros/Kg. Sin embargo en este caso la oferta proviene de talleres GARRUCHO, que parece evidente, guarda una relación con una de las empresas de la UTE. En el conjunto de la obra ello les supone un ahorro de unos 92.000 euros. Si bien este concepto no incluye el montaje, si comparamos con la oferta anterior, el precio del acero es mayor, pero incluye un coste mucho menor en montaje pues está incluido en la oferta del subcontratista (provee el material y lo monta). Luego estos precios unitarios no son comparables, es precio atender al precio global donde se aproximan bastante.

Los costes de maquinaria los estiman sin más, no hay forma de conocer si esos precios se ajustan a los costes reales de la empresa. Los costes se resumen en el siguiente cuadro:





CODIGO	EQUIPO	P/HORA
MAQ	Extendora para pavimentos de homigón.	65,00 €
MAQ	Motoniveladora de 176 kW.	50,00 €
MAQ	Camión bomba estacionado en obra, para bombeo de homigón.	45,00 €
MAQ	Compactador monocilíndrico vibrante autopulsado, de 129 kW, de 16,2 t, anchura de trabajo 213,4 cm.	45,00 €
MAQ	Retroexcavadora sobre neumáticos, de 85 kW, con martillo rompedor.	45,00 €
MAQ	Camión con grúa de hasta 10 t.	42,00 €
MAQ	Compactador tandem autopulsado, de 63 kW, de 9,65 t, anchura de trabajo 168 cm.	38,00 €
MAQ	Miniretrocargadora sobre neumáticos de 15 kW.	38,00 €
MAQ	Pala cargadora sobre neumáticos de 120 kW/1,9 m³.	35,00 €
MAQ	Camión basculante de 12 t de carga, de 162 kW.	30,00 €
MAQ	Retrocargadora sobre neumáticos, de 70 kW.	30,00 €
MAQ	Camión sistema de 8 m³ de capacidad.	28,00 €
MAQ	Equipo para corte de juntas en soleras de homigón.	8,00 €
MAQ	Fratadora mecánica de homigón.	4,35 €
MAQ	Compresor portátil diesel media presión 10 m³/min.	3,00 €
MAQ	Compresor portátil eléctrico 2 m³/min de caudal.	3,00 €
MAQ	Martillo neumático.	2,50 €
MAQ	Cizalla eléctrica	0,90 €

Si pueden compararse con los precios aportados por empresas del sector.

Por ejemplo analizamos la motoniveladora, el proyecto considera un coste unitario de prácticamente 80 euros/hora, y la oferta la estima en 50 euros/hora.

Si comparamos las dos ofertas sobre las que se presenta justificación, se advierte que la principal diferencia está en unidades como el hormigón, donde esta oferta obtiene precios más ventajosos que están justificados por una oferta comercial y en la maquinaria, donde los precios aportados, considerados como maquinaria propia, pueden ser perfectamente asumibles como costes reales para las empresas propietarias y ajustados al mercado local.

Conclusión:

*Por lo expuesto, consideramos que la oferta presentada por las empresas **Construcciones Garrucho, S.A. y Hermanos Pérez Garrán, S.L., en U.T.E.**, no debe ser considerada anormal y, por lo tanto, proponemos que se considere **ACEPTADA.**"*

RESULTANDO Que, de acuerdo con el informe de la Comisión Técnica encargada del estudio y de la valoración de las ofertas económicas de fecha 17 de mayo de 2021, se relaciona a continuación las ofertas aceptadas con las puntuaciones obtenidas clasificadas en orden de mayor a menor:





Empresa licitadora	Puntuación Técnica (PT)	Puntuación Económica (PE)	Puntuación Global (PG)
Construcciones Garrucho, S.A. y Hermanos Pérez Garrán, S.L. en UTE.	25,53	60,00	85,53
Ferrovial Construcción, S.A.	31,04	54,16	85,20
Sociedad Anónima Trabajos y Obras.	37,06	46,80	83,86
Alvac, S.A.	27,56	50,29	77,85
Rover Maritime, S.L.	34,58	42,28	76,86
Estructuras Condal, S.A. y Salvador Higuera Corta, S.L. en UTE.	23,55	46,84	70,39

CONSIDERANDO Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

Conforme a la Disposición Adicional Octava, apartado 2, de la LCSP, los contratos excluidos de la aplicación de la legislación vigente sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que se celebren en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales por las entidades del sector público que no tengan el carácter de Administraciones Públicas, se regirán por las disposiciones pertinentes de la citada Ley, sin que les sean aplicables, en ningún caso, las normas que en esta se establecen exclusivamente para los contratos sujetos a regulación armonizada.

CONSIDERANDO Que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el art. 149 LCSP corresponde al Órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y del informe técnico evacuado al efecto, la decisión de excluir a la empresa incurso en presunción de anormalidad si considera que la oferta no puede ser cumplida, y acordar la adjudicación en favor de la siguiente mejor oferta en el orden de clasificación “[...] Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 [...]”.

CONSIDERANDO Que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el art. 149 LCSP corresponde al Órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y del informe técnico evacuado al efecto, la decisión de aceptar o excluir a la empresa incurso en presunción de anormalidad si considera que su oferta no puede ser cumplida. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.





CONSIDERANDO Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, corresponde a la Mesa de Contratación la propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta. Tras ello el órgano de contratación resolverá la adjudicación de forma motivada, notificándolo a los licitadores y procediendo a su publicación en el perfil de contratante del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

CONSIDERANDO Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según los artículos 323.2 de la LCSP y 31.2 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el artículo 30.5.ñ) del citado texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Visto cuanto antecede, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, la siguiente

PROPUESTA

1.- Excluir a las empresas Seranco, S.A. y Fonsan Gestión y Construcción, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP y en los Pliegos al no haber presentado ninguna aclaración o documentación que justifique el bajo nivel de precios o costes propuestos por las licitadoras en el plazo concedido al efecto, considerándose, por lo tanto, que sus ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2.- Aceptar las ofertas presentadas por las empresas Ferrovial Construcción, S.A. y Construcciones Garrucho, S.A. y Hermanos Pérez Garrán, S.L. en UTE, entendiéndose que, de acuerdo con el informe motivado de la Comisión Técnica, incorporado al presente expediente de contratación, las empresas han justificado la viabilidad de las mismas.

3.- Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación de la contratación referenciada en el encabezado a la empresa Construcciones Garrucho, S.A. y Hermanos Pérez Garrán, S.L. en UTE, por un importe, IVA excluido, de UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (1.688.695,01 €), y un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos y con la mejora presentada por la empresa en su oferta técnica, con requerimiento de la preceptiva documentación para la formalización del contrato, previo a la resolución de adjudicación.

4.- Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Lo que se eleva al Órgano de Contratación para su Resolución.

Y para que así conste, firman este Acta los componentes de la Mesa, en Algeciras, en la fecha y hora indicada en el sello de la firma electrónica.



FIRMANTE(1) : ENMA CRUZ MATA | FECHA : 28/05/2021 10:24 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/05/2021 15:05

FIRMANTE(2) : SANTIAGO MARÍA POSADA RODRÍGUEZ | FECHA : 28/05/2021 10:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/05/2021 15:05

FIRMANTE(3) : JUAN CARLOS SUÑE RECIO | FECHA : 28/05/2021 12:38 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/05/2021 15:05

FIRMANTE(4) : ANTONINO IGLESIAS GALLEGO | FECHA : 28/05/2021 12:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/05/2021 15:05

FIRMANTE(5) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 28/05/2021 15:05 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/05/2021 15:05

CSV : GEN-f36a-5e8f-d19c-36f9-d605-ee54-bf73-9e25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

